



REF: REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO
PRODESAL 2020 – 2023 Y ASIGNACIÓN
ANUAL 2020 LAGO VERDE DOS ENTRE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO
VERDE E INDAP. -

DECRETO: 803.- /

LAGO VERDE, 02 NOV 2020

VISTOS: Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, lo dispuesto sobre la subrogancia de cargos en el Art. N° 62 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República de Chile. El D.A N° 1116/2019 que aprueba el Reglamento sobre Orden de Prelación de Subrogancia de Sr. Alcalde; El D.A N° 1261/2019 que aprueba el Presupuesto Municipal Año 2020 y **TENIENDO PRESENTE:** Lo establecido en el Art. N° 8 de la Ley Orgánica Municipal 18.695; El Convenio Prodesal 2020 – 2023 y Asignación Anual 2020, Incentivo para el Desarrollo Local Unidad Operativa Lago Verde Dos con **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, MINISTERIO DE AGRICULTURA** aprobado por Resolución Exenta N° 042528 de fecha 23 de Marzo de 2020 entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO – MINISTERIO DE AGRICULTURA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE.-**

DECRETO:

- 1.- **REGULARÍCESE Y APRUEBASE,** en todas sus formas y contenido el Convenio de Prodesal 2020 – 2023 y Asignación Anual Incentivo para el Desarrollo de Capacidades del Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local Unidad Operativa Lago Verde Dos, suscrito con fecha 11 de Marzo de 2020 y aprobado por Resolución Exenta N° 042528 del 23.03.2020 con el **INSTITUTO DE DESARROLLO – MINISTERIO DE AGRICULTURA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE. -**
- 2.- **ANOTESE, COMUNIQUESE** a Quién Corresponda y **ARCHIVESE.**



CÉSAR RIFFO YÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SGS/CRY/llo.

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes y Archivos. ✓
- Depto. Finanzas.
- Dideco.
- Prodesal.



SERGIO GUZMÁN SILVA
ALCALDE (S)

APRUEBA CONVENIO PRODESAL 2020-2023 Y ASIGNACIÓN ANUAL 2020, INCENTIVO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL CON ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE, UNIDAD OPERATIVA LAGO VERDE DOS.

RESOLUCION EXENTA N° 042528 // COYHAIQUE, 23 MAR 2020

VISTOS: La Resolución N° 7 de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 306 de fecha 9 de diciembre de 2005, tomada razón por Contraloría General de la República con fecha 3 de febrero de 2006, que aprueba el Reglamento General para la entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, modificada por la Resolución N° 434, de fecha 29 de octubre de 2013, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 9 de diciembre de 2013; Resolución Exenta N°180925 de la Dirección Nacional de INDAP de fecha 16 de diciembre de 2019 que Aprueba Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL; Memorándum N°003723 de fecha 22 de Enero del 2020 del Director Nacional de INDAP que autoriza establecer mayores aportes por usuario a territorios definidos como geográficamente aislados; Resolución Exenta N°006816 de fecha 27 de Enero del 2020 que aprueba asignación de incentivo unidades operativas del programa de desarrollo local, PRODESAL para el año 2020, para Entidades Ejecutoras que indica, Región de Aysén; Resolución Exenta RA N° 166/368/2019 de fecha 06.05.2019 de la Dirección Nacional de INDAP que nombra como Director Regional de INDAP de la Región de Aysén a Don Patricio Urrutia Ramírez; Resolución Exenta N° 082465 de fecha 31.05.2017 de la Dirección Nacional de INDAP que asigna facultades directivas a Don Patricio Urrutia Ramírez; lo señalado en el marco de acción y programación de INDAP y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:
La necesidad de entregar Asesorías Técnicas, apoyos a formulación de proyectos productivos y capacitación a usuarios(as) y grupos vulnerables en la Comuna de Lago Verde.
Que INDAP, según Ley de Presupuestos 2020, dispone de los recursos presupuestarios para financiar el gasto que se origine del Convenio Prodesal 2020-2023, temporada 2020, de fecha 11 de marzo del 2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lago Verde e INDAP, Región de Aysén.

RESUELVO:

1) APRUEBESE Y PÓNGASE EN EJECUCIÓN CONVENIO PRODESAL 2020-2023 con Entidad Ejecutora Municipalidad de Lago Verde, UNIDAD OPERATIVA LAGO VERDE 2, para la prestación de Servicios en el Programa PRODESAL, comuna de Lago Verde, Temporada 2020, que a continuación se detalla:

Table with 4 columns: Identificación del Cliente, N° Usuarios, Monto incentivo (\$), Ejecutora PRODESAL. Rows include Unidad Operativa LAGO VERDE DOS, TOTAL, and identification details of the legal representative Nelson Opaizo Lopez.

2) IMPUTESE EL GASTO, en la suma de hasta \$21.393.643.- (Veintiún millones trescientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y tres pesos) que se cargarán al ÍTEM 01- 416, CÓDIGO 560, del Presupuesto 2020 de INDAP, que se pagará conforme a lo que se señale en el respectivo Convenio y las Normas del programa PRODESAL vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Signature and stamp of Patricio Urrutia Ramirez, Director Regional INDAP Region de Aysen.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA CONOCIMIENTO A: DIRECCIÓN REGIONAL, DEPARTAMENTO DE OPERACIONES, UNIDADES DE FOMENTO, JURÍDICA, ADMINISTRACION Y FINANZAS, JEFE DE AREA LA JUNTA, OFICINA DE PARTES INDAP.

DIRECCIÓN REGIONAL INDAP AYSÉN
DEPARTAMENTO DE FOMENTO
PUR/SJD/AAO/ofc/ofc

Avenida Ogana N° 1060, Coyhaique
Fono: 67-2-585800



**CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL
"PRODESAL"**

2020 - 2023

REGIÓN DE AYSÉN- COMUNA DE AYSÉN

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP
ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE, UNIDAD OPERATIVA
LAGO VERDE DOS**

En Coyhaique, a 11 de Marzo del 2020, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RUT N°61.307.000-1, representado por el Director Regional don Patricio Urrutia Ramirez, RUT N°15.561.372-0, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Ogana N°1060 de la ciudad de Coyhaique de la Región de Aysén, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora Municipalidad de Lago Verde, RUT N° 69.253.000-4, representada por don Nelson Opazo Lopez, RUT N°12.540.593-2, ambos domiciliados en calle Cacique Blanco N°131 de la localidad de Lago Verde de la Región de Aysén, en adelante la Entidad Ejecutora, y

LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL, PRODESAL, EL CUAL ESTÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETIVO

Por el presente convenio, las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan cofinanciar y desarrollar un trabajo conjunto para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, en adelante PRODESAL, con el propósito de aumentar los ingresos silvoagropecuarios y de actividades conexas de los usuarios Microproductores pertenecientes al Programa, por venta de excedentes al mercado como complemento al ingreso total del hogar, y vincular a los usuarios con las acciones público-privadas en el ámbito de mejoramiento de las condiciones de vida.

SEGUNDA: DEL MARCO NORMATIVO

Las acciones desarrolladas en el marco del presente Convenio, deberán regirse por las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL, establecidos en la Resolución Exenta de INDAP N°180925 del 16 de diciembre del 2019, de la Dirección Nacional y sus modificaciones posteriores, que para estos efectos se tiene como parte integrante del presente Convenio.

TERCERA: OBLIGACIONES DE INDAP

1. Aportar, para el primer año de ejecución del presente Convenio, la suma de \$ **21.393.643 (Veintiún millones trescientos noventa tres mil seiscientos cuarenta y tres pesos)**, destinada a constituir un fondo único, junto al aporte de la Entidad Ejecutora, para cofinanciar la ejecución del componente de asesoría técnica del Programa (servicio de asesoría, mesa de control social y gastos generales) para los usuarios que se individualizan en el Anexo 1, pertenecientes a la Unidad Operativa señalada a continuación en el Cuadro 1.



Nombre Unidad Operativa: LAGO VERDE 2	Nº Usuarios	Monto Total (\$)
Servicio de Asesoría	32	21.137.643
Mesa de Control Social		256.000
TOTAL		21.393.643

Cuadro 1. Unidades Operativas, usuarios y monto aporte INDAP

Para el segundo año y sucesivos, INDAP definirá los aportes, mediante Resolución Exenta del Director Regional, de acuerdo a lo señalado en la cláusula Séptima del presente Convenio.

- Administrar los recursos asociados a los componentes “Fondo de Operación Anual (FOA)” e “Inversiones de activos productivos (IFP)”.
- Designar contraparte técnica ante la Entidad Ejecutora.
- Velar que la ejecución del Programa se ajuste a la Norma Técnica y Procedimientos Operativos vigentes y a la estrategia definida por INDAP para atender a los usuarios Microproductores.
- Revisar y aprobar el Plan de Trabajo Anual (PTA) de la intervención del Programa, para los distintos grupos de usuarios que conforman la(s) Unidad(es) Operativa(s), velando que el número y contenidos técnicos de las actividades programadas, individuales y grupales, sean acorde a los requerimientos de los usuarios y resultados buscados por el programa. El PTA será parte integrante del presente Convenio.
- Revisar y aprobar los informes técnicos trimestrales de las actividades realizadas según lo planificado en el PTA, y los informes financieros mensuales entregados por la Entidad Ejecutora.
- Supervisar, en dos periodos como mínimo al año, la calidad de una muestra de las actividades descritas en el PTA, informando a la entidad de los resultados de dicha supervisión.
- Verificar en una muestra de usuarios, los resultados de la medición del indicador de propósito del Programa y de la implementación de las soluciones a los problemas abordados en el PTA, informados por la Entidad Ejecutora.
- Definir el perfil profesional o técnico, conforme a los requerimientos de los usuarios del Programa, que contendrá el llamado a concurso público o bases de licitación que efectuará la Entidad Ejecutora para la selección del equipo técnico.
- Participar en el proceso de selección del equipo técnico, conforme lo dispuesto en la norma técnica vigente del Programa.
- Revisar y aprobar, cuando corresponda, las modificaciones en la nómina de usuarios de la Unidad Operativa que informe la Entidad Ejecutora al inicio o durante la temporada, a través del sistema informático correspondiente.
- Realizar reuniones de coordinación con la Entidad Ejecutora y los usuarios, para velar por la correcta ejecución del Programa.
- Velar que la Entidad Ejecutora cumpla con los aportes monetarios y no monetarios comprometidos (infraestructura, equipamiento, recursos humanos, entre otros.), según lo establecido en la carta de manifestación de interés de la Entidad Ejecutora.
- Articular con otras entidades públicas/privadas, acciones con el objeto de satisfacer las demandas y requerimientos de los usuarios que no pueden ser atendidas por



INDAP o por la Entidad Ejecutora, en el eje productivo y de mejoramiento de las condiciones de vida.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

1. Aportar, para el primer año de ejecución del presente Convenio, la suma de **\$3.209.046 (Tres millones doscientos nueve mil cuarenta y seis pesos)**, correspondiente a un 15% del aporte de INDAP, destinada a constituir un fondo único, junto al aporte de INDAP, para cofinanciar la ejecución del componente de asesoría técnica de los usuarios que se individualizan en el Anexo 1, pertenecientes a la Unidad Operativa señaladas en el Cuadro 2.

Cuadro 2. Unidades Operativas, usuarios y monto aporte Entidad Ejecutora

Nombre Unidad Operativa	Número de usuarios de la U.O.	Porcentaje (%) de aporte Entidad Ejecutora en relación al aporte de INDAP ¹ (Mínimo 15%)	Aporte en efectivo expresado en: (\$)
LAGO VERDE 2	32	15	3.209.046

Los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora deberán estar a disposición al inicio de cada año o temporada y en forma oportuna, para el correcto funcionamiento del Programa y deberán estar ejecutados antes de la fecha de término del año o la temporada respectiva.

Para el segundo año y sucesivos, la Entidad Ejecutora deberá entregar a INDAP un oficio que informe su aporte para el año o temporada respectiva, de acuerdo a lo señalado en la cláusula novena del presente Convenio.

2. Aportar de manera permanente, para el funcionamiento del Programa el siguiente aporte no monetario, según lo comprometido en la Carta de Manifestación:

Ítem de aportes no monetarios	Cantidad	Observaciones
Oficina	1	9 metros cuadrados
Baño	1	5 metros cuadrados
Sala reuniones	1	10 metros cuadrados en sala de reunión municipal
Equipamiento	5	Impresora Samsung y Canon LBP 3000, Internet inalámbrico y conexión cable, Radio WHF
Recursos humanos	2	Administrativo y técnico
Otros que corresponda	1	Aporte en inmobiliario.

Para el segundo año y sucesivos, la Entidad Ejecutora deberá entregar a INDAP un oficio que informe su aporte no monetario para el año o temporada respectiva, de acuerdo a lo señalado en la cláusula séptima del presente Convenio.

¹ Este aporte debe ser mayor o igual al 15% del aporte de INDAP o a lo establecido por la Dirección Regional.



3. Ejecutar el fondo único, según el siguiente desglose de uso:

Nombre Unidad Operativa: Lago Verde 2	Servicio de asesoría (\$)	Mesa de Control Social (\$)	Gastos Generales (\$)	Monto Total Unidad Operativa (\$)
INDAP	21.137.643	256.000	0	21.393.643
Entidad Ejecutora	3.009.046	0	200.000	3.209.046
TOTAL	24.146.689	256.000	200.000	24.602.689

- Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente de los fondos de la Entidad Ejecutora.
- Cumplir con los requisitos establecidos por INDAP para el pago de las cuotas, que se señalan en la Cláusula Quinta del presente Convenio, para hacer efectiva la transferencia en cuotas de los recursos correspondientes al aporte de INDAP.
- Nombrar y mantener una contraparte técnica de la Entidad Ejecutora ante INDAP.
- Realizar trimestralmente un informe técnico, dando cuenta de las actividades realizadas en relación a las programadas en el PTA, con sus respectivos verificadores.
- Ubicar, en un lugar visible de la Entidad Ejecutora, una señalética que indique que PRODESAL es un Programa implementado conjuntamente con INDAP.
- Indicar, en todas las acciones de difusión, que PRODESAL es un Programa de INDAP ejecutado en conjunto con la Entidad Ejecutora, incorporando el logo del Instituto en los instrumentos de difusión que éste elabore. Para ello, se utilizarán los formatos que INDAP provea.
- Visibilizar la participación de INDAP en las Ferias organizadas por la Entidad Ejecutora en las que participan los usuarios de PRODESAL.
- Informar y solicitar la participación de autoridades de INDAP a todas las actividades masivas que se realicen en el marco de PRODESAL con usuarios del programa.
- Facilitar a INDAP el acceso a la información o antecedentes requeridos durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- La Entidad Ejecutora deberá incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le indique INDAP.
- Articular, con otras entidades públicas/privadas, acciones con el objeto de satisfacer las demandas y requerimientos de los usuarios que no pueden ser atendidas por INDAP o por la Entidad Ejecutora.
- Apoyar a los usuarios del Programa en la articulación con los demás instrumentos de INDAP, de la Entidad Ejecutora y otras Entidades públicas o privadas, con el objetivo de satisfacer sus demandas y requerimientos, tales como, subsidios sociales del Estado, habitabilidad, conectividad vial y digital, instalación y/o mejoramiento de puntos de ventas de los productos de los usuarios, entre otros, que ayuden a mejorar su calidad de vida.
- Medir el indicador de Ingreso Bruto por Ventas a todos los usuarios de la Unidad Operativa en el primer año de ejecución del presente Convenio. A partir del segundo año, la medición anual del incremento de ingreso bruto por ventas se aplicará sólo a los usuarios que hayan recibido IFP en el año de medición o anterior a él.



17. Entregar a INDAP los PTA de los grupos de usuarios del Programa, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica del PRODESAL que se encuentre vigente, de acuerdo a la metodología y formato provisto por INDAP.
18. Informar a INDAP con la debida anticipación, los cambios en la planificación y programación de las actividades del PTA para su aprobación.
19. Informar oportunamente a la Agencia de Área los usuarios fallecidos y realizar las modificaciones en la nómina de usuarios de la Unidad Operativa, al inicio o durante la temporada, a través del sistema informático, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones.
20. Coordinar la ejecución del Programa con INDAP, el Equipo Técnico y los usuarios, para lo cual se realizarán las reuniones que sean necesarias.
21. Registrar las demandas de potenciales beneficiarios interesados en participar en el Programa, en el medio y procedimiento que INDAP indique.
22. Colaborar y participar activamente en la constitución y funcionamiento de la Mesa de Control Social de cada Unidad Operativa, en conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL.
23. Poner a disposición de los usuarios del Programa, un Equipo Técnico de acuerdo a lo señalado en las normas técnicas vigentes del Programa. En el caso de las unidades operativas de continuidad no se aplicará la etapa señalada en el numeral 5.1 de la Selección, del Modo Operativo de la Norma Técnica aprobada por Resolución Exenta N° 180925 de 16 de 12 de 2019 del Director Nacional de INDAP, no siendo necesario llamar a concurso tras la firma del convenio, salvo situaciones que ameriten un ajuste.
24. Seleccionar a los integrantes del Equipo Técnico, en conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL.
25. Asegurar el funcionamiento del Programa, planificando adecuadamente las vacaciones de los integrantes del Equipo Técnico.
26. Cautelar que el plazo de vigencia de los contratos del Equipo Técnico, sea coherente con el plazo de vigencia del presente Convenio.
27. Informar a INDAP y a los usuarios del Programa, en caso de renuncia o término de contrato de algún integrante del Equipo Técnico, cualquiera sea la causa, con la debida anticipación, asegurando la continuidad del servicio.
28. Podrá incorporar en los contratos de los integrantes del equipo técnico al menos las siguientes cláusulas:
 - i. Realizar un trabajo coordinado con todos los integrantes del equipo técnico de la respectiva Unidad Operativa, cautelando la colaboración y complementariedad entre las distintas competencias técnicas.
 - ii. Elaborar los Planes de Trabajo Anual de los usuarios, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del PRODESAL que se encuentre vigente, aplicando la metodología y formato provisto por INDAP.
 - iii. Informar a la Entidad Ejecutora con la debida anticipación, los cambios en la planificación y programación de las actividades del PTA para su aprobación.
 - iv. Apoyar a los usuarios a formular y postular Proyectos de Inversión, ingresando las postulaciones en el sistema de INDAP dispuesto para tales fines.
 - v. Apoyar técnicamente la implementación de las inversiones de los usuarios de la Unidad Operativa.
 - vi. Apoyar la conformación y funcionamiento de la Mesa de Control Social de la Unidad Operativa correspondiente.



- vii. Participar en las reuniones que sean convocadas por INDAP, ya sea para acciones de coordinación como de capacitaciones, evaluaciones u otras que INDAP solicite a la entidad ejecutora.
- viii. Apoyar a INDAP en el procedimiento de acreditación de la condición de usuarios, actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- ix. Informar a la Entidad Ejecutora, en caso de renuncia a sus servicios, con a lo menos 30 días de anticipación al término de sus funciones, de modo de coordinar la correcta entrega de la información bajo su responsabilidad.
- x. Realizar cualquier otra acción, relacionada con el Programa, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL.
- xi. Establecer la vigencia del contrato entre la Entidad Ejecutora y el integrante del equipo técnico, cuyo plazo debe ser coherente con la vigencia del Convenio entre INDAP y la Entidad Ejecutora.
- xii. Informar a la Entidad Ejecutora con la debida anticipación, los cambios en la planificación y programación de las actividades del PTA para su aprobación.
- xiii. Establecer los siguientes beneficios, cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo Técnico (honorarios o contrato de trabajo):
 - Permiso por 15 días sin descuento de sus honorarios o remuneración, según sea el caso, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen los integrantes del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los usuarios del Programa.
 - Permiso para realizar trámites ineludibles de hasta 6 días al año, sin descuento de sus honorarios o remuneración, según sea el caso, y que el Equipo Técnico se organice para asegurar la realización de las actividades comprometidas con los usuarios.
 - Permiso para participar en actividades de capacitación relacionadas con el cargo, que hayan sido propuestas por INDAP o la Entidad Ejecutora, siempre que el Equipo Técnico se organice para asegurar la atención de los usuarios.
 - Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica de cualquier naturaleza. En caso de licencias médicas prolongadas, entendiéndose por tales, aquellas superiores a 30 días, la Entidad Ejecutora podrá proceder al reemplazo transitorio o a la reorganización del Equipo Técnico,
 - Permiso para alimentación del hijo, a que se refiere el artículo 206 del Código del Trabajo.
- xiv. Establecer las siguientes causales de término de contrato de los integrantes del equipo Técnico:
 - Renuncia.
 - Acuerdo entre las partes.
 - Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato.
 - Término del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL.



29. Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos definidos en el Plan de Trabajo Anual.
30. Considerar el pago retroactivo de servicios prestados, por razones de buen servicio, con anterioridad a la tramitación del presente Convenio y de los actos administrativos que aprueben la transferencia de recursos anualmente. Por lo anterior, deberá considerarse esta circunstancia en los Contratos con los integrantes del Equipo Técnico.
31. Pagar mensual y oportunamente los honorarios y la movilización de los integrantes del Equipo Técnico.
32. Velar por el cumplimiento de la Ley 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV, referido a cotizaciones previsionales de las personas contratadas a honorarios.
33. Reemplazar transitoriamente o establecer la reorganización del Equipo Técnico, de común acuerdo con INDAP, cuando un integrante de éste presente licencias médicas prolongadas que puedan afectar la calidad de la atención a los usuarios.
34. Prohibir a los Equipos Técnico que establezcan relaciones comerciales con los usuarios de su respectiva Unidad Operativa, ya sea directamente como persona natural o mediante participación en personas jurídicas con o sin fines de lucro. Asimismo esta prohibición se hace extensiva para la realización de cualquier actividad que no tenga relación con los objetivos del Programa, debiendo velar por el cumplimiento íntegro, cabal y oportuno de las actividades estipuladas en el PTA.
35. Cumplir al menos con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

Cuadro de estándares de calidad mínimos:

Tipo de actividad que realizara durante la temporada	Nº contactos mínimos / año o temporada	Distribución en el tiempo			Verificador
		Enero-Junio	Julio-Diciembre	Total	
Visitas Prediales	3	48	48	96	Manifold firmado por el Agricultor y el Jefe Técnico
Reuniones grupales informativas sobre cambios programas, validación de plan anual y otras temas técnicos	2	1	1	2	Lista asistencia y firma de los Agricultores
Reuniones con Unidades Demostrativas	2	1	1	2	Lista asistencia y firma de los Agricultores
Gira técnica	2	1	1	2	Lista asistencia y firma de los Agricultores
Reuniones de capacitación a los Agricultores	2	1	1	2	Lista de asistencia y firma de los Agricultores
Reunión Día de Campo	2	1	1	2	Lista de asistencia y firma



					de los Agricultores
Mesas de control social	2	1	1	2	Acta de reunión con lista de asistencia y firma de los Agricultores

36. Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, que constan en el informe financiero final de la Entidad Ejecutora, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del mismo, **durante los 5 primeros meses posteriores a la firma del presente Convenio**, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
LAGO VERDE 2	32	0
TOTAL	32	0

QUINTA: TRANSFERENCIAS DEL APOORTE DE INDAP HACIA LA ENTIDAD EJECUTORA

El aporte de INDAP, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

- i) **CUOTA N° 1: Correspondiente al 44% del aporte INDAP por un monto \$9.413.203 (Nueve millones cuatrocientos trece mil doscientos tres pesos)** incluye los ítems de Servicio de Extensión. Los requisitos para el pago de esta cuota serán:
- La total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba la presente Carta Anexa.
 - Los contratos de los Equipos de Extensión que a la fecha haya suscrito la Municipalidad o Entidad Ejecutora, cuya copia deberá enviar la Entidad Ejecutora a INDAP, preferentemente escaneada.
 - Carta de manifestación de intereses de la entidad ejecutora, con la firma del representante legal y/o secretario municipal.
 - Carta de aprobación del concejo municipal del aporte de la entidad ejecutora para el 2020.
 - Informes Finales Técnicos y Financieros enero- diciembre 2019 debidamente aprobadas por el área de INDAP.
 - Nómina de agricultores que inician la temporada de la Unidad Operativa.
 - Entrega de borrador de Plan de Trabajo anual 2020 (en formato Excel)



II) CUOTA N° 2, correspondiente al 33 % del aporte de INDAP por un monto de \$7.059.902 (Siete millones cincuenta y nueve mil novecientos dos pesos) incluye los ítems de Servicio de Extensión y gastos de Mesa de Control Social. Los requisitos para la transferencia de esta cuota serán:

- Acreditación del pago de honorarios a través de la copia de las boletas de honorarios del equipo de extensión por medio de informe de gastos. Se deberá especificar en ítems separados los recursos aportados por INDAP para servicio de extensión y los recursos aportados por la entidad ejecutora a través del aporte complementario, para servicios de extensión.
- Informe financiero al 30.05.2020 que dé cuenta del aporte de INDAP y de la Entidad Ejecutora.
- Informe técnico de avance al 30.05.2020.
- Haber realizado las visitas técnicas y actividades grupales, programadas correspondientes al periodo Enero-mayo 2020
- Actualización de la nómina de agricultores, si es pertinente
- Haber gastado en su totalidad los saldos de arrastre municipales si es que los hubiere.
- Plan de trabajo Anual aprobado por INDAP en sistemas.indap.cl
- Entrega de informe de la primera mesa de coordinación de la Unidad Operativa con los verificadores correspondientes.
- Contratación de seguros contra accidentes para el equipo técnico

Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, los que deberán entregarse a más tardar el día **05 de Junio del 2020**, INDAP tendrá 15 días hábiles para revisar el cumplimiento de estos requisitos, al término de los cuales si no hay observaciones procederá a efectuar la transferencia de recursos.

En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del periodo de los 10 días corridos a la entrega de éstas.

III) CUOTA N° 3 correspondiente al 23 % del aporte de INDAP por un monto de \$4.920.538 (Cuatro millones novecientos veinte mil quinientos treinta y ocho pesos) que incluye los ítems de Servicio de Extensión y gastos de Mesa de Control Social. Los requisitos para la transferencia de esta cuota serán:

- Acreditación del pago de honorarios a través de la copia de las boletas de honorarios correspondientes del equipo de extensión por medio de informe de gastos. Se deberá especificar en ítems separados los recursos aportados por INDAP para servicio de extensión y los recursos aportados por la entidad ejecutora a través del aporte complementario, para servicios de extensión.
- Informe financiero al 30.09.2020 que dé cuenta del aporte de INDAP y de la Entidad Ejecutora.
- Informe técnico de avance al 30.09.2020



- Haber realizado las visitas técnicas y actividades grupales, programadas correspondientes al periodo Junio-Septiembre 2020
- Actualización de la nómina de agricultores, si es pertinente

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día **13 de octubre del 2020** y su pago se realizará a más tardar 10 días hábiles después de su entrega y, siempre y cuando, el área haya aprobado los informes financieros y técnicos del periodo.

La última mesa de control social no podrá efectuarse después del 10 de diciembre 2020.

Todas las visitas prediales y actividades grupales tendrán como fecha tope de realización el 15 de diciembre del 2020.

Tanto el informe financiero como el informe técnico final como la rendición de la última mesa de control social deberán estar entregado en el área de INDAP correspondiente a más tardar el 21 de diciembre del 2020 los cuales serán requisitos para la renovación de la carta anexa para el año 2020.

Los recursos de INDAP que, con cargo a este Convenio, no hayan sido ejecutados, rendidos y/o hayan sido rechazados por INDAP, al **23 de Diciembre del 2020**, **deberán ser reintegrados a INDAP a más tardar el último día hábil del mes de Diciembre del 2020**, en la cuenta corriente que se indique.

SEXTA: DESCUENTOS

Si en la supervisión realizada por INDAP, la Entidad Ejecutora obtiene dos evaluaciones negativas en el año o temporada agrícola, se procederá a aplicar un descuento en la última cuota equivalente al 5 % del valor de la cuota.

Por otra parte, se aplicará un descuento por actividades programadas en el PTA que no hayan sido realizadas, y que no sean posibles de reprogramar debido a la pertinencia técnica y oportunidad de su realización. **El descuento se aplicará en la última cuota, por un valor de 0,5 UF para el caso de visitas prediales y 2 UF en el caso de actividades grupales.**

SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo renovarse por igual periodo.

No obstante lo anterior, INDAP transferirá anualmente los recursos a la Entidad Ejecutora, mediante Resolución Exenta del Director Regional, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, y la Entidad Ejecutora haya hecho entrega de lo siguiente:

- Informe Financiero Final del periodo, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.



- Ejecución de la totalidad de los recursos monetarios comprometidos por la Entidad Ejecutora. Excepcionalmente el Director Regional podrá autorizar la continuidad del Convenio con saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, informando esta situación a la Dirección Nacional.
- Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas que dé cuenta del nivel de logro alcanzado, con relación a los resultados comprometidos para el período. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP, y firmados por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico.
- Nóminas de usuarios actualizadas.
- Oficio que informe a INDAP el monto del aporte que realizará la entidad ejecutora para el cofinanciamiento del Programa para el año siguiente.

Para la renovación del Convenio, al término de los cuatro años de vigencia, la Entidad Ejecutora deberá presentar:

- Carta de manifestación de interés de la Entidad Ejecutora que da cuenta del compromiso de continuar con el Programa, estableciendo los aportes en recursos monetarios y no monetarios.
- Ejecución de la totalidad de los recursos monetarios comprometidos. Excepcionalmente el Director Regional podrá autorizar la continuidad del Convenio con saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, informando esta situación a la Dirección Nacional.

En todo caso, el Convenio podrá renovarse cuando, además del cumplimiento de lo anterior, exista disponibilidad presupuestaria del Instituto, exista evaluación favorable del Programa por parte de INDAP, y persista el interés de los usuarios por continuar participando en el Programa.

OCTAVA: CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO

El convenio terminará naturalmente una vez llegado el plazo estipulado.

NOVENA: CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO

Se podrá poner término anticipado al Convenio en los siguientes casos:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b. Si la Entidad Ejecutora incurre en incumplimiento de las obligaciones que le impone el Convenio o de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos que rigen el Programa.
- c. Si la Entidad Ejecutora obtiene resultados negativos en la supervisión que hará INDAP por dos años, consecutivos o no, durante la vigencia del Convenio.
- d. Por exigirle el interés público o la seguridad nacional, o cuando situaciones de fuerza mayor o caso fortuito lo justifiquen.
- e. Por retraso igual o mayor a 30 días consecutivos de la entrega de los requisitos de pago y el retraso en el cumplimiento de las observaciones realizadas por INDAP.
- f. Si producto de la revisión administrativa que realizará INDAP a los respaldos de los gastos se detecta que la Entidad Ejecutora cae en una falta grave



respecto a lo dispuesto en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

- g. Por renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Convenio.

En los casos descritos en las letras b, c, d, e y f, el Director Regional de INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha en que pondrá término anticipado del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas.

En este caso, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados.

DÉCIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

En situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente declaradas por la autoridad competente, que afecten al país total o parcialmente, el Director Regional correspondiente, a petición de la Entidad Ejecutora, podrá flexibilizar temporalmente los compromisos contraídos por la Entidad Ejecutora en el Convenio, a fin de permitir atender las necesidades inmediatas de los usuarios del Programa.

UNDÉCIMA: PERSONERÍAS

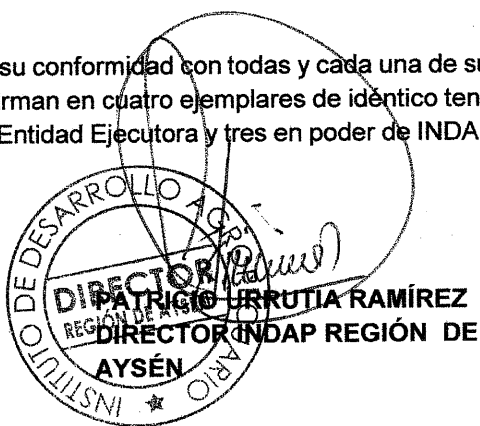
La Personería del Director Regional consta en Resolución Exenta N°082465 de fecha 31.05.2017 de la Dirección Nacional de INDAP que asigna facultades directivas a Don Patricio Urrutia Ramírez.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Acta de proclamación de Alcalde de la Comuna de Lago Verde, Rol C-122-2016 del Tribunal Electoral XI Región de Aysén de fecha 15 de noviembre del 2016 y en Acta de Constitución de Concejo Municipal año 2016-2020 de fecha 06 de diciembre de 2016.

DUODÉCIMA: EJEMPLARES

Leído este instrumento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora y tres en poder de INDAP.

NELSON OPAZO LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ENTIDAD EJECUTORA
MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE



**INTEGRANTES UNIDAD OPERATIVA
LAGO VERDE 2**

Nº	RUT	NOMBRES	APELLIDOS
1	3.380.799-6	JUAN SEGUNDO	OLAVARRÍA REYES
2	4.027.623-8	ROSAMEL	VIDAL ANDRADE
3	4.672.046-6	ALONSO	SOTO GONZÁLEZ
4	5.856.117-7	JOSÉ BLADOMIRO	VIDAL ANDRADE
5	5.968.119-2	EDUARDO	SOLÍS RIVERA
6	5.973.938-7	MARÍA LUCRECIA	SCHUSTER ARAVENA
7	5.988.686-K	LUIS EDUARDO	LONCOCHINO MOYA
8	6.407.205-6	RAÚL ENRIQUE	LONCOCHINO MOYA
9	6.519.865-7	ROBERTO MIGUEL	RECABAL GUTIÉRREZ
10	6.681.674-5	IDA	VÁSQUEZ JARAMILLO
11	7.397.581-6	LUIS ALBERTO	GUERRERO VARGAS
12	7.492.617-7	ROSA ESTER	SOTO MUÑOZ
13	7.943.360-8	LUIS ALBERTO	VIDAL ANDRADE
14	8.326.341-5	ERCILIA	SÁNCHEZ HERRERA
15	8.907.494-0	ANA MARÍA ELIANA	SOLÍS FIGUEROA
16	8.907.919-5	LUIS HUMBERTO	SOTO MUÑOZ
17	9.514.970-7	FRANCISCO RICARDO	MANSILLA MANSILLA
18	9.713.087-6	FABIÁN ENRIQUE	OYARZO LONCOCHINO
19	9.728.229-3	LETICIA ESTER	RAMÍREZ PERANCHIGUAY
20	10.293.740-6	BRAULIO	BARRIGA JARAMILLO
21	10.956.316-1	MERCEDES DEL CARMEN	RIFFO MOLLA
22	11.692.042-5	MARÍA CECILIA	GÓMEZ ÁVILA
23	13.410.231-4	LORETO MARGOT	VIDAL AVILÉS
24	13.740.297-1	RENÉ JOBANI	SOLÍS RIVERA
25	13.740.524-5	MARCELO ALEJANDRO	LONCOCHINO ROSAS
26	15.304.062-1	CRISTIAN GERARDO	DELGADO DELGADO
27	15.304.074-5	ELIA LADI	CARRERA LOAIZA
28	15.304.634-4	LUIS GASTÓN	VIDAL ROSAS
29	16.102.063-K	CRISTINA NATALY	SOTO SOLÍS
30	18.819.463-K	JORGE LUIS	RECABAL VEGA
31	22.941.812-2	KARL BENJAMIN	JÜNGST
32	22.941.829-7	JULIA	PACAYA VICTORIANO